

AUTO No. EPA-AUTO-0055-2024 DE JUEVES, 08 DE FEBRERO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 901.070.426-1, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 07 de junio de 2023, en cumplimiento al programa de seguimiento ambiental a la empresa **MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S.**, identificada con Nit. 901.070.426-1, código CIU No. 9601, ubicado en Bruselas Av. Crisanto Luque Dg 22 No. 37-13, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 913 de fecha 05 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

El día 07 de junio de 2023, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa a la empresa MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., identificada con NIT 901.070.426-1, código CIU No. 9601, ubicado en Bruselas Av. Crisanto Luque Dg 22 No. 37-13, la cual fue atendida por el señor Alberto Ortega, Coordinador de Calidad, quien manifestó que se prestan los servicios de lavado, limpieza y desinfección de ropa hospitalaria.

MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., es una empresa que tiene como actividad lavado y limpieza incluso la limpieza en seco de productos textiles y de piel. Los residuos Biosanitarios se generan por las bolsas donde vienen empacada la ropa tipo hospitalaria.

MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., se encuentra distribuida así:

PRIMER PISO:

- Área de recepción.
- Área de Almacenamiento de Residuos.
- Parqueadero
- Área de Administración.
- Área de Operaciones.

Durante el recorrido se observó al personal con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Durante la visita se evidencio que en MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., cuenta con canecas blanca, negra y verde de residuos no aprovechables en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final y los recoge los días lunes, miércoles y viernes.

MB

Manejo de Residuos Peligrosos

MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades 58,67 Kg/mes, de tipo infecciosos otros como Biosanitarios otros como lámparas y tóner, clasificándose como pequeño generador.

Características del sitio de almacenamiento temporal

El sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas.
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- Ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados dos veces a la semana, los martes y jueves, a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., genera aguas residuales no domésticas procedentes de área de lavado, cuenta con un sistema de tratamiento. Durante la visita NO presentó la caracterización de las aguas residuales no domésticas realizada por el laboratorio de la empresa Aguas de Cartagena, el día 6 de febrero de 2023, ya que aún no han enviado los resultados.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos peligrosos

El Plan de Gestión Integral de los Residuos Peligrosos, adoptado mediante Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 reglamentan prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. En el artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador del Decreto 1076 de 2015 estipula la obligación de elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos, es por esta razón que MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., presenta el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado con fecha enero de 2023, como un aporte de la empresa al ambiente, estableciendo medidas de separación, clasificación, control de manejo, aprovechamiento y disposición final adecuada de los residuos peligrosos y especiales, generados en la empresa. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de

residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

Capacitaciones

MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., presentó actas de las reuniones realizadas por el Departamento de Gestión Ambiental (DGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 26 de julio de 2019. Ha dado cierre al período de balance correspondiente al año 2022, con fecha 06 de marzo de 2023, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 704 kg/año, con un promedio móvil de 58,5 kg/mes, clasificándose como pequeño generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2).
Gestor: Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.

Plan de Gestión de Riesgo

Cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo y de Desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP) Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.3.1.5.1.1.2. El Plan responde con las actividades de la empresa. Cuenta con equipos para atender emergencias y contingencias. El último simulacro lo realizaron en el mes de noviembre de 2021.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa GRUPO OSMAR S.A. SERVICIOS PROFESIONALES. La última fumigación la realizaron el día 18 de mayo de 2023, con periodicidad semestral.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., cumple lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, ya que realizó el cierre del balance correspondiente al año 2022 con fecha 06/03/2023.
2. MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., cumple lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015, relacionado con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las entidades Públicas y Privadas.
3. MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., reitera el incumplimiento con la Resolución 0631 de 2015, Art. 15 con ajustes al 16, ya que no presentó la caracterización del vertimiento asociado a actividades industriales, comerciales o de servicios.
4. MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S., debe:
 - 4.1. Implementar un Sistema de tratamiento de ARnD para dar cumplimiento con los parámetros establecidos en la resolución 631 del 2015 art. 15 con ajustes del art 16. De manera inmediata.
 - 4.2. Una vez implementado el sistema monitorear el vertimiento, realizando una caracterización como lo establece la Resolución 0631 de 2015, Art. 15 con ajustes al art. 16 y radicarla ante el EPA Cartagena.

MD

4.3. Para la próxima caracterización debe: - Para la toma de muestra la empresa debe informa al EPA con mínimo diez (10) días de anticipación para que un funcionario esté presente durante la misma. - Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos de Aguas Superficiales Subterráneas.

4.4 Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. 4.5 Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la Empresa **MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S.**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Empresa **MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S.**, identificada con Nit. 901.070.426-1, código CIU No. 9601, ubicado en Bruselas Av. Crisanto Luque Dg 22 No. 37-13, de la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a la siguiente obligación:

1.1. Implementar un Sistema de tratamiento de ARnD para dar cumplimiento con los parámetros establecidos en la resolución 631 del 2015 art. 15 con ajustes del art 16. De manera inmediata.

1.2. Una vez implementado el sistema monitorear el vertimiento, realizando una caracterización como lo establece la Resolución 0631 de 2015, Art. 15 con ajustes al art. 16 y radicarla ante el EPA Cartagena.

1.3. Para la próxima caracterización debe: - Para la toma de muestra la empresa debe informa al EPA con mínimo diez (10) días de anticipación para que un funcionario esté presente durante la misma. - Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos de Aguas Superficiales Subterráneas.

1.4. Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. 4.5 Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 913 de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará

las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la empresa **MELPAT LAVANDERIA Y ESTERILIZACION S.A.S.**, al correo electrónico melpatcaribe@gmail.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL EPA CARTAGENA

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica –EPA

Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.